REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA,
veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	343
Proceso	Sucesión
Causante	María Emilse Martínez Restrepo
Interesados	Marco Aurelio Arango Saldarriaga
Radicado	05861 40 89 001 **2021 00009** 00
Asunto	Fija fecha inventarios y avalúos

Comoquiera que se han realizado en debida forma las publicaciones ordenadas por el Juzgado en los términos del artículo 490 del Código General del Proceso, aunado a que ha trascurrido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá conforme lo señalado en el artículo 501 ibidem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del Código General del Proceso, el día veintinueve (29) de junio de 2023 a las 09:00 a.m., misma que se llevará a cabo en forma virtual.

SEGUNDO: Requerir al apoderado de los interesados para que, previo al inicio de la diligencia, remita al despacho vía correo electrónico el escrito contentivo de los inventarios y avalúos, conforme lo preceptuado en el artículo 501, numeral 1° ídem.

NOTIFÍQUESE

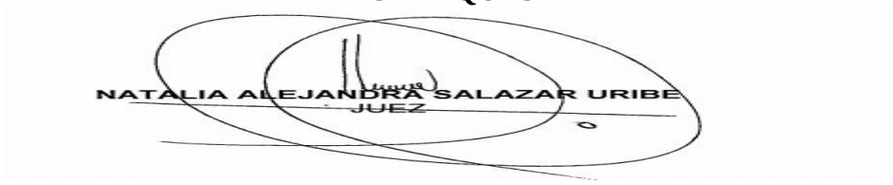

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 055 del 30/ 05/ 2023

Venecia (Ant)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario